



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151-2024-GM-MDCH-C

Checca, 12 de julio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS,
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

La OPINIÓN LEGAL N° 032-2024-OAJ-MDCH-RSV de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás actuados que forman parte del presente Acto Resolutivo, APROBACIÓN CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, CAO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, CALENDARIO DE INSUMOS Y EQUIPOS, GANTT ACTUALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAUSAYA DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, Modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Numeral 20 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala taxativamente lo siguiente "son atribuciones del Alcalde", delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. Asimismo, el Numeral 85.1 y 85.3 del Art. 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfieren competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, en ese extremo mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-A-MDCH de fecha 02 de enero del 2024, Artículo Segundo, se aprueba la delegación de facultades del Gerente Municipal, de conformidad al Inciso 20, del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en ese sentido, las Resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo por delegación expresa del alcalde, mediante las cuales, el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al Numeral 33 del Art. 20° y el Art. 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Art. 39°. Prescribe que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, en cuanto a la aprobación del cronograma de ejecución de obra, antes mencionado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 175 indica lo siguiente: 175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: **a)** Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP, salvo en los contratos derivados de procedimientos de contrataciones directas por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno. **b)** Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. **c)** Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente." **d)** Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. **e)** Entregar los análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de precios unitarios. **f)** Entregar el desagregado por partidas que dio origen a su propuesta, en el caso de obras sujetas al sistema de suma alzada. Por su parte, los numerales señalan: 175.2 Los documentos indicados en los literales b), c) y d) precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración. **175.3. Los documentos señalados en los literales b), c) y d) son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176;**

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



Que, por su parte el numeral 176.4 del mismo cuerpo normativo señala que para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. Por otra parte el numeral 176.5 indica que recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda. 176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra;

Que, mediante Carta N° 007-2024/CONSORCIO SAUSAYA/RES/EPR de fecha 29 de mayo de 2024, el Representante Común del Consorcio Sausaya, hace entrega a GIZA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., el cronograma de ejecución de obra, CAO, calendario de adquisición de materiales, calendario de insumos y equipos, GANTT actualizados para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAUSAYA DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", así mismo indica que en fecha 27 de mayo de 2024 se suscribió el acta de inicio de obra, habiendo cumplido con todas las condiciones establecidas en el artículo 176 del RLCE (...), por lo tanto, el inicio del plazo de la ejecución de la obra comienza a partir del 27 de mayo de 2024;

Que, con Informe N° 001-2024/GIZA CONTRATISTAS GENERALES/SO/KAMC de fecha 30 de mayo de 2024, remite ante esta Entidad los cronogramas de ejecución de obra actualizado los mismos que han sido revisados y aprobados por la supervisión de obra de GIZA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.;

Que, con Informe N° 192-2024-MDCH/OSELP/JSCE de fecha 05 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos, Ing. José Santiago Castillo Esquinarila, remite opinión favorable a la evaluación del cronograma de ejecución de obra, para su continuidad de trámite;

Que, con Informe N° 373-2024-MDCH/GIDT/RLLL de fecha 06 de junio de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Roger Labra Llano, remite opinión favorable del cronograma de ejecución de obra, CAO, proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE SAUSAYA DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones 2613012, así mismo indica que debe ser comunicado al contratista a cargo de la ejecución del proyecto y la supervisión de obra, para que la ejecución se efectuó de acuerdo al cronograma aprobado;

Que, mediante Opinión Legal N° 032 - 2024 - OAJ-MDCH-RSV, de fecha 13 de junio de 2024, emitida por el Abog. Rhony Sacachipana Vera-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Checca, OPINA POR LA PROCEDENCIA, de la APROBACIÓN del Cronograma de Ejecución de Obra, Calendario de Adquisición de Materiales, Calendario de Insumos y Equipos, GANTT actualizados para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAUSAYA, DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, en este orden de ideas y teniendo en cuenta el informe de evaluación y aprobación del Cronograma de Ejecución de Obra, CAO, calendario de adquisición de materiales, calendario de insumos y equipos, cronograma GANTT actualizadas de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAUSAYA DEL DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por parte de la Supervisión de Obra y así mismo opinión favorable por parte del Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos y Gerencia de Infraestructura Urbana y Desarrollo Territorial. Los mismos que constituyen la conformidad por parte de las dependencias técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación;

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



Por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 20 Numeral 20 y la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-GM-MDCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Cronograma de Ejecución de Obra, CAO, calendario de adquisición de materiales, calendario de insumos y equipos, cronograma GANTT actualizadas de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAUSAYA DEL DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", teniendo como inicio del plazo de ejecución de obra el 27 de mayo de 2024, de conformidad por parte de las dependencias técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la Entidad, y a la Empresa Supervisora de Obra que dentro de sus funciones y competencias tomar las acciones administrativas respecto al cumplimiento del Cronograma de Ejecución de Obra, CAO, calendario de adquisición de materiales, calendario de insumos y equipos, cronograma GANTT actualizadas de la obra descrita en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos de esta entidad, al Contratista encargado de la ejecución del Proyecto y a la Empresa Supervisora del Proyecto mencionado en el artículo primero para su conocimiento y cumplimiento, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. - DAR CUENTA de la presente Resolución a la Gerencia Municipal para su conocimiento y a la Unidad Informática y Estadística para su población el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
CANAS - CUSCO
Evoe Eistán Pumacayo Macedo
DNI 01308037
GERENTE MUNICIPAL



Con el Pueblo por Delante